



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 138

Lunes 23 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Velliza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de su respectivo dueño; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Velliza; como zona infecta, todo el término municipal de Velliza, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de junio de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.966

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Comisión de Gobierno, que se adquieran en

concurso mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de julio de 1952.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en él sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 26 del actual, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a ex-

cepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Achicoria, 70 kilos.

Alubias blancas, 1.300 kilos.

Alubias pintas, 1.300 kilos.

Bacalao fresco, 200 kilos.

Badana, 6 kilos.

Becerro, 10 kilos.

Besugo, 800 kilos.

Carbón antracita, 91.500 kilos.

Carbón de encina, de vuelo, sin menudos, tierra ni piedras que aumenten su peso, 300 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presenta-



rán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 1.500 kilos; para el Orfanato, 1.100 kilos; para el Hospital, 2.000 kilos.

Chicharro en escabeche, 400 kilos.

Chicharro grande, 900 kilos.

Chocolate familiar, 20 kilos.

Garbanzos, 1.320 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 4.440 huevos.

Jabón común, 910 kilos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 14.100 litros.

Leña de pino en rajas, 30.000 kilos.

Leña de pino menuda, 60.000 kilos.

Levadura, para la fabricación de pan 36 kilos.

Malta, 70 kilos.

Merluza, 175 kilos.

Merluza sin cabeza, 500 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Paja larga, 1.000 kilos.

Panchos, 200 kilos.

Pasta para sopa, 975 kilos.

Patatas, 10.000 kilos.

Pescadilla grande, 620 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.

Pimiento dulce, 50 kilos.

Puré de legumbres, 1.000 kilos.

Ramera seca de pino, 1.500 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 800 kilos.

Sardinas, 425 kilos.

Sosa Solvay, 200 kilos.

Suela, 115 kilos.

Vaqueta, 10 kilos.

Vinagre de vino, 216 litros.

Vino común, 150 litros.

Zapatillas para hombres y mujeres, 100 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros,

mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exijir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de junio de 1952.—El presidente, Juan Repesa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.037

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento Pleno de Valladolid

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión del día 11 de junio de 1952*

Se resolvieron expedientes disciplinarios instruidos a varios guardias municipales, acordándose la destitución de Francisco Cuadra y Felipe Alvarez, y treinta días de suspensión de empleo y sueldo a Miguel Baraja.

Se aprobó una rectificación de la extensión superficial que se cede al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 750 viviendas en la orilla derecha del Pisuerga, junto a la cuesta de las Contiendas, ampliando la cesión en 1952 metros que faltaban de determinar.

Se aprobó el anteproyecto de presupuesto extraordinario para urbanización de la Huerta del Rey, por importe de 23.325.102,98 pesetas, acordándose la exposición al público, optando el Ayuntamiento por el régimen de recargo contributivo y declarando zona de ensanche toda la margen derecha del Pisuerga en la forma que determina el vigente plano de urbanización.

Se aprobaron las cuentas del presupuesto ordinario de 1951, acordándose

elevantas al servicio de Inspección y Asesoramiento. Se acuerda también aprobar las cuentas de administración del patrimonio municipal.

Se acordó la adquisición de las casas número 1 de la calle de la Paz y 10 del Puente Mayor, para ampliación del grupo Escolar «Isabel la Católica» en el barrio de San Nicolás.

Se acordó que vuelva a la Comisión de Policía el expediente sobre caducidad del contrato para el aprovechamiento de la harina de carne y hueso del Matajero Municipal por haber solicitado una prórroga el actual concesionario.

Se aprueban también las obras de notificación del colector del alcantarillado en la calle de Martínez Villergas.

Se aprueba el proyecto de pavimentación de aceras de las calles Peña de Francia, Portillo del Prado, Real de Burgos y Quebrada, por 89.471,32 pesetas, acordándose la ejecución con la adjudicación directa.

Se acuerda pasar a las Comisiones de Gobierno y Hacienda, una moción del concejal señor Arrarte Ayestarán, para que se suscriban en el Seguro de Enfermedad, todos los funcionarios y obreros municipales con sueldo no superior a 18.000 pesetas.

También, en virtud de moción del mismo concejal señor Arrarte Ayestarán, se acordó que pase a la Comisión de Hacienda, otra moción pidiendo que el Ayuntamiento se haga cargo del pago de estancias de los pobres en el Hospital Provincial y en cuanto se refiere a enfermedades infecto-contagiosas y mentales.

Y, por último, también a propuesta del mismo capitular, se acordó pasar a la Comisión de Hacienda, la petición de que el Ayuntamiento pague los gastos de limpieza, don Teodoro Sanz.

Valladolid, 11 de junio de 1952.—El secretario, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde accidental, L. Moncada.

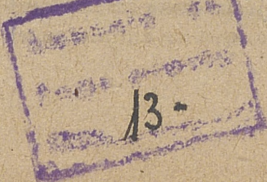
1.996

### Muriel de Zapardiel

Rendidas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, quedan expuestos al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, serán admitidos los reparos que puedan formular por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Muriel de Zapardiel, 14 de junio de 1952.—El alcalde, R. Juncosa.

1.984—985





## Salvador de Zapardiel

Rendidas las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 14 de junio de 1952.—El alcalde, A. Sánchez.

1.985—986

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34 del corriente año se tramitan autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don José María Echevarría Arteche, contra don Pedro Rodríguez Torres, domiciliado en esta capital, Paseo de Zorrilla, 46, sobre reclamación de 27.045,30 pesetas de principal y 12.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en cuyos autos y en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una sierra de cinta alavesa, de 80 centímetros; valorada en 20.000 pesetas.
2. Una planeadora, de 40 centímetros; valorada en 18.000 pesetas.
3. Un regrueso, de 40 centímetros de ancho; valorado en 12.000 pesetas.
4. Un motor acoplado a la sierra, de 6 H. P., marca «Elsa»; valorado en 5.000 pesetas.
5. Un motor acoplado a la planeadora, de 3 H. P.; valorado en 3.000 pesetas.
6. Una máquina «Tupi»; valorada en 16.000 pesetas.
7. Un motor acoplado al regrueso, de 3 H. P.; valorado en 3.000 pesetas.
8. Un taladro escoplo para madera; valorado en 8.000 pesetas.
9. Dos motores acoplados a las dos máquinas anteriores, de 2 y 1 H. P.,

respectivamente; valorados en 3.000 pesetas.

10. Un compresor y depósito; valorados en 5.000 pesetas.

11. Una transmisión; valorada en 3.000 pesetas.

12. Un esmeril; valorado en 500 pesetas.

13. Una cizalla, con su motor de 3/4 H. P.; valorada en 2.000 pesetas.

14. Una máquina universal, sin marca; valorada en 2.000 pesetas.

15. Un equipo de soldadura eléctrica; valorado en 1.500 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de julio próximo, a las once de la mañana, celebrándose por los lotes que anteriormente se describen.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos, no que no cubran referidos lotes.



Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.004—987

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 88 de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 70.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Anónima «Explotaciones Industriales y Agrícolas» de esta capital, representada por el procurador don Santiago López Alonso y dirigida por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandado, don José García Fidalgo, mayor de edad

y vecino de Meizara, sobre reclamación de cantidad, estando el demandado declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José García Fidalgo, y con ello completo pago a la entidad demandante «Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», de la cantidad de cinco mil ciento veinticinco pesetas de principal, setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto, más los intereses legales de dichas sumas, imponiendo las costas del juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía del demandado, será notificada al mismo en la forma determinada por la ley, a menos que se solicite su notificación personalmente dentro de segundo día, definitivamente, pagando lo pre- Aparicio y de Santiago. Está p Y a en fo don Jo el pre- a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S., Mariano Salas.

2.038—988

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 157 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gregorio de la Fuente y Angeles Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.921



## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1947 al 1949, del pueblo de Manzanillo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Teodoro Alonso Molinos. Débito, 13,82 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 65, pago Cogujón, de cabida 33 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, raya del término de Padilla de Duero; Sur, 66, Antonio Arranz Peña; Este, 61, Pedro Alonso Arranz, y Oeste, 66, Antonio Arranz Peña.

Deudor, don Juan Alonso Rodríguez, figura Rodrigo.—Débito, 8,96 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 64, pago Cogujón, de cabida 7 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, término y raya de Padilla de Duero; Sur, 61, Pedro Alonso Arranz; Este, 63, Eulogio Melero Samaniego, y Oeste, 61, Pedro Alonso Arranz.

Deudor, don Benito Arranz Pérez. Débito, 23,28 pesetas.

Una tierra al polígono 16, parcela 208, pago El Escampadal, de cabida 13 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, 2, Deogracias Redondo; Sur, cañada Merinera; Este, 207, Justo Peña Pérez, y Oeste, 2, Deogracias Redondo.

Deudor, don Román Arranz Vaquero, figura Velasco.—Débito, 78,81 pesetas.

Una tierra al polígono 16, parcela 86, pago Muriel, de cabida una hectárea,

46 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, camino de Muriel; Sur, raya del término de Langayo; Este, 88-89-90, Amalia Quintana Fernández, y Oeste, 85-87, Víctor de la Fuente Arranz.

Deudor, don Ezequiel Bayón Burgueño.—Débito, 16,19 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 166, pago Noben, de cabida 44 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, 167, Lino Martín García; Sur, 165, Mariano García García; Este, raya del término de Peñafiel, y Oeste, 167, Lino Martín García.

Deudor, don Emilio Díez de la Fuente. Débito, 60,70 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 138, pago Valdemudarra, de cabida una hectárea, 32 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, 143, Felipe de la Torre Arranz; Sur, 118, María Pilar Esteban, y Oeste, 145, Florencio Sanz Redondo.

Deudor, don Román Esteban Casado. Débito, 8,02 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 171, pago Las Zarzas, de cabida 22 áreas y 0,5 centiáreas; linda Norte, 164, Ayuntamiento; Sur, 172, Práscilo Arranz Arranz; Este, 159, Pedro Alonso Arranz, y Oeste, 169, Ramón Peña Rojo.

Deudor, don Domingo de la Fuente. Débito, 14,26 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 135-136, pago Valdemudarra, de cabida 29 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 134, Francisco Barbolla Mauro; Sur, 137, Elías Velasco Molinero; Este, 131, Anastasio Velasco Novo, y Oeste, 138, Emilio Díez de la Fuente.

Deudor, don Antonio Frutos Velasco. Débito, 10,81 pesetas.

Una tierra al polígono 2, parcela 47, pago Valderroño, de cabida 22 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, 46, Josefa Arranz Arranz; Sur, raya del término de Langayo; Este, 48, Isabel Torre Morales, y Oeste, 60, Justo Peña Pérez.

Deudor, don Remigio Lerma, figura herederos de.—Débito, 30,80 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 188, pago Media Legua, de cabida 88 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 189, Isabel Torre Morales; Sur, raya del término de Peñafiel; Este, 282, Vicenta de la Torre Morales, y Oeste, 187, Julián Lázaro Redondo.

Deudor, don Antonio Madrazo Sanz. Débito, 102,95 pesetas.

Una tierra al polígono 12, parcela 235, pago Varguilla, de cabida 88 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 232, Ayuntamiento; Sur, senda de los Sábados; Este, 236, Millán Arranz Arranz, y Oeste, 234, Anastasio Arranz Martín.

Deudor, don Lorenzo Redondo.—Débito, 20,92 pesetas.

Una tierra al polígono 16, parcela 78, pago Muriel, de cabida 55 áreas y 12 cen-

tiáreas; linda Norte, camino de Muriel, Sur, 80, Higinio Arranz Maroto; Este, 79, Eusebio Peña Rojo, y Oeste, 77, Valentín Arranz Repiso.

Deudor, don Adalberto Ruiz Salinero. Débito, 12,94 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 234, pago Angastillo, de cabida 11 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, camino de Peñafiel a Langayo; Sur, carretera de Peñafiel a Olmedo; Este, 233, Justo Peña Pérez, y Oeste, 235, Jerónimo Prieto Arranz.

Deudor, don Víctor Serrano Martín. Débito, 10,21 pesetas.

Una tierra al polígono 12, parcela 23, pago El Calero, de cabida 11 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, raya término de Padilla de Duero; Sur, 24, Ramón Peña Rojo; Este, 21, Martín García Arranz, y Oeste, 24, Ramón Peña Rojo.

Deudores, herederos de don José Sobrino.—Débito, 17,34 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 16, pago Valdemudarra, de cabida 33 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, 174, Hilario Lerma Gonzalo; Sur, 15, Jacinto Molinero Lerma; Este, raya del término de Molpeceres, y Oeste, senda Valdemudarra.

Deudora, doña María Velasco Alvarez. Débito, 44,47 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 63, pago Valarte, de cabida 33 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, 49, José Rodríguez Sanz; Sur, 62, Juan de la Horra Perlado; Este, 92, José Sanz García, y Oeste, 64-66, herederos de Teófilo Burgueño

Deudora, doña Natividad Velasco Alvarez.—Débito, 30,87 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 74, pago Valarte, de cabida 88 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 73, Ayuntamiento; Sur, raya del término de Langayo; Este, 75, Florencio Arranz Alonso, y Oeste, 72, José Rodríguez Sanz.

Deudor, don Gregorio Velasco Fuente. Débito, 31,81 pesetas.

Una tierra al polígono 18, parcela 22, pago Fuente Compadre, de cabida una hectárea, 54 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, camino de la Varguilla; Sur, raya del término de Langayo; Este, 26, Eleuteria Arranz Arranz, y Oeste, 23, Daniel Peña Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirá a su costa.

Manzanillo, 29 de marzo de 1952.—Longinos Sordo.

1.230